



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NÚM. 08/2017**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a ALTEA ROYO VILA
D^a. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a. MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del
País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Concejal no adscrito

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR Acctal.

D. Pablo Linares Barañón

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 28 de septiembre de 2017.

A las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a Borràs i Sanchis, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:



Ajuntament
de Manises

PARTE RESOLUTIVA.

1. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2017, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Vistos los documentos integrantes de la “Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016” formada por la Intervención municipal.

Resultando que, una vez emitido Informe inicial preceptivo aprobatorio por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación en sesión de fecha *20 de julio de 2017*, se procede a la publicación de su exposición pública mediante anuncio insertado en el B.O.P. *nº 146 de fecha 31 de julio de 2017*.

Resultando que, transcurridos los 15 días y 8 más no han sido planteadas reclamaciones, reparos u observaciones por interesado acerca del contenido de la citada Cuenta General,

Considerando lo previsto por el artículo 212, apartado 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el Pleno, por 15 votos a favor y 6 votos en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular),
ACUERDA:

1º) Aprobar la “Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016” integrada por las cuentas y estados de la propia Entidad Local .

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas y a la Intervención municipal a los efectos pertinentes.



Ajuntament
de Manises

-La Sra. Maribel Miquel: el Partido Popular vota en contra, pues aunque sabemos que se trata de un documento técnico que está muy bien elaborado, es un documento que incluye la liquidación del Presupuesto y ésta se aprueba por Alcaldía, no teniendo nosotros participación, por lo que votamos en contra.

El Sr. Manuel Gutiérrez: ustedes sí tienen participación porque hay un periodo de exposición pública durante el cual ustedes pueden presentar alegaciones.

3.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 8/2017 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta del Concejal delegado del Área de Economía y modernización sobre aprobación del Expediente de modificación de créditos número 8/2017 por créditos extraordinarios

Visto el expediente y el informe-propuesta emitido por el Director de la Oficina Presupuestaria que textualmente dice:

“Vista la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización por la que se incoa expediente de modificación de créditos nº 8/2017 por créditos extraordinarios y, en cumplimiento de la misma, por esta Oficina Presupuestaria se emite el siguiente informe-propuesta.

Se expresa, en la citada Providencia, que por Resolución de Alcaldía número 2017/2894, de fecha 19 de septiembre, se ha acordado destinar el superávit resultante de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016 por importe de 2.851.704,25 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 y Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a las siguientes Inversiones Financieramente Sostenibles:

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	GRUPO DE PROGRAMAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
Mejora y adecuación Passeig de l'Horta y bajada a Colegios	153	153.10-619.00	539.560,25
Remodelación del Parque General Gutiérrez Mellado	171	171.10-619.00	190.499,92
Mejora de zonas libres degradadas, parques y jardines	171	171.10-619.01	148.976,89
Indemnización por resolución concesión aparcamiento San Cayetano	133	133.10-270.01	1.972.667,19

La aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 a inversiones



Ajuntament
de Manises

financieramente sostenibles es una obligación que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, por imperativo de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece las reglas aplicables a los efectos de la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 citada, relativo al destino del superávit presupuestario, cuya vigencia ha sido prorrogada para 2017 por la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y para la que no existe consignación presupuestaria.

El importe total de los créditos extraordinarios a conceder asciende a 2.851.704,25 euros.

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. (...).

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Respecto a la financiación de dichos créditos extraordinarios, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2017/611, de 28 de febrero de 2017, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 4.526.034,85 euros, del que queda disponible el importe de 2.875.441,92 euros, después del remanente utilizado para financiar las modificaciones de créditos de los expedientes MC 2/2017 y MC 6/2017.

Debe señalarse que la estimación de la Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2016 realizada por la Oficina Presupuestaria en el expediente elaborado para determinar las Líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento para 2017 aprobado por Decreto de Alcaldía número 2016/2853, de fecha 14 de septiembre, resulta positiva en el importe de 980.000,00 euros, y esta cifra marca el límite máximo de disponibilidad del Remanente de Tesorería para gastos generales para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de conformidad con la regla de gasto. De acuerdo con ello, de los créditos extraordinarios que se habilitan en este expediente y al objeto de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el límite de reconocimiento de obligaciones en el ejercicio



Ajuntament
de Manises

2017 viene dado por aquella cifra que mantenga la liquidación del presupuesto en superávit, estimada al día de la fecha en 980.000,00 euros, y el resto del gasto deberá estar autorizado en 2017 y se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, tal y como establece la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 (LPGE 2017) que regula el *Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016* y prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas la Disposición adicional sexta de la LOEPSF.

En consecuencia, los créditos extraordinarios por importe de 2.851.704,25 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 2.851.704,25 euros.

Además, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a la fecha de este informe refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.”

Visto el informe favorable emitido por el Interventor, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor y 7 abstenciones (éstas, de los 6 concejales del grupo Partido Popular y del concejal no adscrito Sr. Ramírez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2017 por créditos extraordinarios, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
153.10-619.00	Mejora y adecuación Passeig de l'Horta y bajada a Colegios	0,00	539.560,25	539.560,25
171.10-619.00	Remodelación del Parque General Gutiérrez Mellado	0,00	190.499,92	190.499,92
171.10-619.01	Mejora de zonas libres degradadas, parques y jardines		148.976,89	148.976,89
133.10-270.01	Indemnización por resolución concesión aparcamiento San Cayetano	0,00	1.972.667,19	1.972.667,19
	Total créditos extraordinarios			2.851.704,25

SEGUNDO.- El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
-------------	--------------	--------------------	---------	----------------------



Ajuntament
de Manises

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.650.592,93	2.851.704,25	4.502.297,18
	Total financiación			2.851.704,25

TERCERO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 8/2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2017 por créditos extraordinarios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 8/2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2017 por créditos extraordinarios, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

-El Sr. Juan José Ramírez: justifico mi abstención en el asunto en que las partidas en las que se va a poner el remanente se podrían mejorar, y como no he participado en la decisión, me voy a abstener.

- La Sra. Maribel Miquel: los concejales del Partido Popular nos vamos a abstener porque no hemos tenido la opción de poder participar en qué se va a destinar ese dinero.

4.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 2853/2017, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA 2018.

Visto el expediente de la Oficina presupuestaria número 23/2017, que tiene por objeto la aprobación de LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA 2018.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 2017/2.853 recaída en el expediente citado anteriormente, EL Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la indicada Resolución.

5.- TESORERÍA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2891/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TESORERÍA PARA EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2017.



Ajuntament
de Manises

Dada cuenta al Pleno de la Resolución de referencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la misma.

6.-RECURSOS HUMANOS.- EXPEDIENTE 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2017

Visto el expediente 2017/165-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación de la modificación puntual del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2016 mediante el que se procedió a la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2017. Dicho acuerdo no fue objeto de alegaciones tras su exposición al público por un plazo de quince días, publicándose su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 23, de 2 de febrero de 2017.

Visto el contenido de la memoria elaborada por el concejal delegado de Economía y Modernización, de fecha 18 de septiembre, comprensiva del objeto de la modificación de los instrumentos de ordenación de recursos humanos del Ayuntamiento de Manises.

Visto el nuevo contenido de la ficha descriptiva del puesto de trabajo EC2002, adecuando su contenido a la agrupación del mismo en la escala de administración general subescala técnica.

Atendido que la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación del Empleado Público celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2017, en los términos del art. 34 y 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Atendido lo dispuesto por el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 126.4, 167, 169.1 a) y 170 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Visto lo dispuesto por los arts. 52 y 59 del reglamento orgánico municipal, del Ayuntamiento de Manises, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 199, de 14 de octubre de 2016.

Considerando lo establecido por el art. 168 1 c) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el art. 18 1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, según los cuales la relación de puestos de trabajo forma parte del anexo de personal que ha de unirse al presupuesto general de la entidad.



Ajuntament
de Manises

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía y Modernización, el Pleno por 15 votos a favor y 6 abstenciones (éstas, correspondientes a los concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**

En uso de la competencia atribuida en la materia por el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016 sobre modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Manises para el año 2017 con el siguiente contenido:

A) Desaparición de la plaza denominada “técnico rentas”, agrupada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase superior.

B) Incremento de las plazas de personal técnico de Administración General (agrupadas en la escala de administración general, subescala técnica), pasando su número de seis a siete.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016 sobre modificación de la relación de puestos de trabajo para el año 2017, modificando las características propias del puesto de trabajo EC2001, con el siguiente tenor literal:

- ÁREA: Economía y Modernización.
- SERVICIO: Rentas y exacciones.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Grupo	T	C D	NAT	CE	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/ CL/CAT	Observ
EC2001	Jefatura servicio Rentas y Exacciones	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	3

TERCERO.- Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y simultáneamente poner a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se presentaren se elevará a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Definitivamente aprobada la presente modificación, se remitirá copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará el contenido del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo



Ajuntament
de Manises

781/1986, de 18 de abril”.

- El Sr. Manuel Gutiérrez, concejal delegado de Economía y Modernización: quiero aprovechar la ocasión para, en nombre de la Corporación, mostrar nuestro agradecimiento por la magnífica labor desarrollada durante tantos años por el funcionario José Luis Montón Castellano, quien ha dejado vacante la plaza de Técnico de Rentas a la que se refiere este expediente.

7.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES.

Visto el expediente de contratación número 10/038-SER, que tiene por objeto el contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio de retirada de vehículos en las vías públicas del término municipal de Manises.

Vista la propuesta de Antonietta Vanoostende, TAG del M.E. Ayuntamiento de Manises a la vista de las circunstancias concurrentes y dada la necesidad de proceder a actualizar los precios del contrato que tiene por objeto el servicio público señalado anteriormente.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2011, fue adjudicado el contrato de referencia a la mercantil AUTOMOVILES SANTOS, S.L., siendo el plazo de duración del contrato de SIETE años, con posibilidad de ser prorrogado el mismo por períodos anuales hasta tres años más, mediante resolución expresa del órgano de contratación.

La adjudicación referida se formalizó en documento administrativo el día 6 de junio de 2011, siendo ésta la fecha de inicio de prestación del servicio.

II.- El precio del contrato vigente para cada uno de los precios unitarios de cada uno de los servicios es el siguiente:

SERVICIO	Horario A	Horario B
Retirada ciclomotores y motocicletas	39,69 €	45,79 €
Enganche ciclomotores y motocicletas	19,84 €	22,90 €
Retirada vehículos con peso < 1.500 Kg.	45,69 €	59,02 €



Ajuntament
de Manises

Enganche vehículos con peso < 1.500 Kg.	22,84 €	29,51 €
Retirada vehículos con peso > 1.500 Kg.	76,22 €	91,58 €
Enganche vehículos con peso > 1.500 Kg.	38,17 €	45,79 €
Salidas aviso sin retirada	20,35 €	20,35 €
Horas (Actos, Fiestas,)	55,97 €	55,97 €
Vehículos de Propiedad municipal	0	0
Estancia diaria vehículos	5,09 €	5,09 €
Retirada vehículos abandonados con peso < 1.500 Kg,	39,69 €	39,69 €
Retirada vehículos abandonados con peso > 1.500 Kg.	39,69 €	39,69 €

Asimismo de conformidad con la proposición realizada por la mercantil adjudicataria, ésta se encarga, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del almacenaje de los vehículos fuera de uso, su traslado a centro autorizado y su tramitación administrativa hasta dar de baja el vehículo en la DGT, debiendo entregar el certificado de destrucción del vehículo y la baja del mismo en tráfico a la policía local de Manises.

Por cada uno de los vehículos Automóviles Santos S.L., satisface actualmente al Ayuntamiento el importe de ciento un euros con setenta y seis céntimos (101,76 €), y en caso de vehículos industriales el importe de ciento un euros con setenta y seis euros por tonelada (101,76 €/tonelada).

III.- Transcurrido el primer año de vigencia del contrato, y sucesivamente cada año, el precio que se está abonando por el servicio, y el ingreso que la contratista realiza por los vehículos abandonados, debe revisarse con arreglo al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como referencia el de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que procediera la revisión.

La revisión que resulte no podrá superar el 85 % de la variación experimentada en virtud de lo establecido en el art. 78.3 LCSP, si bien en la aplicación de la mejora ofertada por la adjudicataria quedará reducido al 50 %.

Consultado el Instituto Nacional de Estadística se ha comprobado que la variación del IPC del período que corresponde aplicar en la revisión, esto es, mayo 2016/2017 ha sido del 1,9 %, resultando de aplicación, por tanto, a la revisión del precio del contrato en un 0,95 %.

IV.- Los gastos derivados del presente contrato prorrogado se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 132.10/227.10 Retirada de vehículos de la vía pública del vigente presupuesto municipal de 2017, y de su correlativa de los presupuestos de 2017, donde se ha procedido a practicar la oportuna retención de crédito.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS



Ajuntament
de Manises

I.- El artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, relativa a la procedencia de la revisión del precio de los contratos y el límite al 85 % de la variación cuando el índice de referencia sea el de Precios al Consumo. Si bien en la cláusula segunda del contrato el límite se fija en el 50 %, en aplicación de la mejora ofrecida por la adjudicataria.

II.- La estipulación II.4 del PCAP, y segunda y sexta del contrato suscrito, en la que se recoge la variación del precio del contrato transcurrido el primer año de vigencia del mismo.

III.- Al tratarse de un contrato con plazo superior a cuatro años, las atribuciones en materia de contratación corresponden al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el punto dos de la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

IV.- El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre la eficacia retroactiva de los actos administrativos.

Por todo lo cual y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Acordar la procedencia de la revisión del precio del contrato, con efectos desde el día 6 de junio de 2017 al 5 de junio de 2018, siendo el precio del contrato de cada uno de los servicios el siguiente:

SERVICIO	<i>Horario A</i>	<i>Horario B</i>
<i>Retirada ciclomotores y motocicletas</i>	40,07 €	46,23 €
<i>Enganche ciclomotores y motocicletas</i>	20,03 €	23,12 €
<i>Retirada vehículos con peso < 1.500 Kg.</i>	46,12 €	59,58 €
<i>Enganche vehículos con peso < 1.500 Kg.</i>	23,06 €	29,79 €
<i>Retirada vehículos con peso > 1.500 Kg.</i>	76,94 €	92,45 €
<i>Enganche vehículos con peso > 1.500 Kg.</i>	38,47 €	46,23 €
<i>Salidas aviso sin retirada</i>	20,54 €	20,54 €
<i>Horas (Actos, Fiestas,)</i>	56,50 €	56,50 €
<i>Vehículos de Propiedad municipal</i>	0	0
<i>Estancia diaria vehículos</i>	5,14 €	5,14 €
<i>Retirada vehículos abandonados con peso < 1.500 Kg,</i>	40,07 €	40,07 €
<i>Retirada vehículos abandonados con peso > 1.500 Kg.</i>	40,07 €	40,07 €



Ajuntament
de Manises

A los precios referidos con anterioridad se les aplicará el IVA correspondiente en cada momento.

SEGUNDO.-Ampliar el compromiso de crédito en la aplicación presupuestaria 132.10/227.10, por los importes siguientes:

EJERCICIO	PERIODO	IMPORTE	OPERACIÓN ANTERIOR (rc)
2017	6 de junio al 31 de diciembre de 2017	426,95 €	22017000481
2018	1 de enero al 5 de junio de 2018.	604,41 €	220149000003

TERCERO.-El precio del contrato se abonará por el Ayuntamiento al contratista de forma mensual, mediante factura presentada por la adjudicataria del contrato, que deberá ser informada por la Jefatura de la Policía Local, recibir la conformidad de la Alcaldía y la aprobación de la Concejalía de Economía y Modernización.

CUARTO.-Acordar igualmente la revisión del importe que por cada vehículo abandonado debe de ingresar la adjudicataria, siendo éstos los siguientes:

Vehículos abandonados	102,73 €
Vehículos industriales por tonelada	102,73 €/tonelada

QUINTO.-La adjudicataria deberá presentar las correspondientes facturas por atrasos para regularizar el precio del contrato.

SEXTO.-Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando traslado de la misma a la Jefatura de la Policía Local, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, y Oficina Presupuestaria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

8.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Vista la propuesta de la coordinadora de Promoción Económica con el Visto Bueno del Alcalde, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, y teniendo en consideración que:

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 24 de Noviembre de 2016 aprueba el Reglamento del programa de Becas de Colaboración y es publicado en el BOP el 1 de Febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 9 de febrero de 2017 aprueba la convocatoria



para cubrir las becas de colaboración en distintos departamentos.

Realizado el seguimiento del programa en lo referente al grado de ocupación de las ofertas y la preparación de las personas candidatas para atender con eficacia los requisitos de la beca y

Atendiendo a las demandas concretas de algunos Departamentos como Bibliotecas y Alcaldía, con el Visto Bueno del Alcalde-presidente,

El Pleno, por 15votos a favor y 6 abstenciones (éstas, correspondientes a los concejales del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Reglamento de Becas de Colaboración en el Ayuntamiento de Manises en los siguientes apartados:

Base Tercera: Requisitos de los aspirantes.

Se elimina la obligatoriedad de estar empadronado en Manises.

Se incluye (i) “Tener el nivel adecuado de idioma valenciano, tanto oral como escrito, que exija cada convocatoria.”

Base quinta: se añade apartado 3 permisos y Licencias

Base Octava: documentación a presentar. Se complementa la documentación que deben presentar junto a la instancia

Base undécima: Valoración de méritos

4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO salvo en los casos en que es requisito en los que se valorará sólo la titulación superior a la exigida

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto definitivo

TERCERO.- Dar traslado a todos los departamentos a los efectos oportunos.

Anexo.- REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES

Introducción

El programa de Becas de colaboración del Ayuntamiento de Manises está dirigido a los jóvenes estudiantes del municipio matriculados en los niveles educativos de Formación Profesional y Universidades y a los y las jóvenes recién titulados.

OBJETIVOS:

General: El objetivo principal es que el Ayuntamiento cuente con colaboradores para el desarrollo de programas o proyectos de carácter puntual que no signifiquen la creación de un puesto de



Ajuntament
de Manises

trabajo.

De cara a los participantes, el objetivo es completar su formación teórica en la empresa a través de práctica profesional tutelada y la formación académica en habilidades y competencias orientada al mundo empresarial a fin de alcanzar la inserción profesional, a la vez que colaboran en el desarrollo de programas concretos que el Ayuntamiento vaya a desarrollar y que tengan un interés general o social.

Específicos:

- 1.- Que los participantes adquieran cualidades valoradas por el entorno empresarial y para ello se complementa la estancia práctica en empresa con un Programa de Entrenamiento Profesional y Desarrollo Personal, a través del cual se pretende que el titulado adquiera tanto competencias profesionales, como habilidades personales, necesarias para desarrollar su carrera en contextos altamente competitivos.
- 2.- Dotar a los participantes de las competencias (conocimientos, habilidades y aptitudes) y actitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral, aprendiendo y poniendo en práctica técnicas y herramientas útiles para el desempeño profesional eficaz en las organizaciones.
- 3.- Facilitar el conocimiento del funcionamiento de la Administración pública a las personas participantes, de manera que les pueda servir para alcanzar su objetivo profesional.
- 4.- Facilitar que el alumnado de los Institutos del municipio pueda realizar las prácticas acordes con los estudios realizados, en el propio Ayuntamiento o en empresas del territorio.
- 5.- Favorecer que el alumnado de Manises que cursa estudios en cualquiera de las Universidades pueda realizar sus prácticas en el municipio en aquellas materias más próximas a la especialización que persiguen, ya sea en el propio Ayuntamiento o en empresas del territorio.
- 6.- Que los programas de Becas formativas de la Diputación y de otras entidades beneficien al alumnado de Manises ofreciendo plazas de formación en los distintos departamentos municipales.
- 7.- Que se lleven a cabo actividades dentro de proyectos que el Ayuntamiento esté desarrollando.

ESTRATEGIAS

Colaborar con las distintas entidades formativas locales: Centros de Secundaria y Escuela Superior de Cerámica para que sus alumnos y alumnas puedan realizar las prácticas obligatorias de las distintas titulaciones en el municipio.

Firmar convenios con las distintas Universidades y con la Diputación y otras entidades que convocan becas para reforzar la formación y práctica profesional del alumnado fundamentalmente de Manises.

Convocar y conceder las becas que partan de necesidades de distintos departamentos municipales.



PROCEDIMIENTO A SEGUIR

A) PRÁCTICAS ESTUDIANTES

1.- INICIO DEL EXPEDIENTE:

La participación en el programa puede derivarse de tres posibles vías:

- a) Es el propio alumno/a quien solicita realizar prácticas en algún departamento municipal o en alguna empresa del municipio.
- b) Es el Centro Educativo quien solicita que acogamos alumnos/as en prácticas
- c) Es un departamento municipal quien decide iniciar el proceso para acoger alumnado en prácticas.

En cualquier caso, los solicitantes deberán rellenar la solicitud que estará disponible en la web municipal y en los puntos de Registro de este Ayuntamiento. Esta solicitud será remitida al departamento de Promoción Económica para la tramitación del resto del procedimiento.

En los supuestos a) y b) será necesaria la consulta previa a los Departamentos afectados antes de seguir con el expediente.

2.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Una vez aceptado por el departamento correspondiente el alumno/a, se tramitará la documentación necesaria para la firma del convenio con el Centro Educativo en el que aquel cursa sus estudios.

Los pasos a seguir son:

- 2.1.- Aceptación del Departamento y designación de Tutor de la práctica
- 2.2.- Informe técnico del departamento de Promoción Económica
- 2.3.- Resolución de la Alcaldía (Concejala de RRHH) de aceptación del alumno/a
- 2.4.- Tramitación de la Documentación con el Centro Educativo (En cada caso es una diferente, por lo que no se enumeran aquí los documentos).
- 2.5.- Incorporación del alumno/a
- 2.6.- Seguimiento y evaluación
- 2.7.- Finalización: documentación de finalización.

B) BECAS FORMATIVAS

Dos son las posibilidades

1.- Adhesión a las convocatorias de la Diputación, bien dirigida a los Ayuntamientos, bien dirigida a otras entidades en colaboración con los ayuntamientos. El procedimiento a seguir será el establecido en la convocatoria correspondiente

2.- Becas propias: tras aprobar el Reglamento y las Bases en un Pleno Municipal, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. Se realizarán las convocatorias anuales pertinentes y acordes con el presupuesto del ejercicio correspondiente..

B.1.-BECAS DIPUTACIÓN

Sea la modalidad de Beca que sea, se requiere previamente a la solicitud de participación de este Ayuntamiento, una Resolución de Alcaldía (Junta de Gobierno Local) sobre la adhesión al programa. Para ello es necesario que exista un informe técnico del Departamento de Promoción Económica argumentando la conveniencia y número de participantes.

1.1. Convocatoria de la Diputación: Propuesta técnica sobre la conveniencia de participación

1.2. Retención de crédito

1.3. Resolución previo dictamen de la Junta de Gobierno Local de adhesión y convocatoria de las Bases que han de regir el acceso de los participantes.

1.4. Publicación de la convocatoria y bases e inicio del procedimiento de candidaturas

1.5. Selección de los/las participantes entre los candidatos presentados: Constitución de una Comisión evaluadora

1.6. Finalizado el plazo de publicación y reclamaciones: Propuesta de la Comisión Evaluadora al Concejal RRHH, que emite Resolución sobre candidatos seleccionados para ser beneficiarios de una beca. Comunicación a Personal, Intervención y Tesorería, así como a los Departamentos afectados.

1.7. Tramitación documentación con la Diputación o entidad correspondiente

1.8. Acogida de los Becarios/as e inicio de las Becas.

1.9. Seguimiento y evaluación

B.2.- BECAS PROPIAS

B.2.1.- Becas propias post-graduado y técnicos superiores

Una vez el Pleno del Ayuntamiento de Manises aprueba el Reglamento y las bases generales de acceso a becas propias para post – grados y estudiantes, se publicará en el BOP, tras lo cual los diferentes departamentos municipales podrán realizar sus propuestas que deberán ir acompañadas del proyecto de actuación en el que deberá constar:

- a) Objeto de la beca: objetivos y actividades
- b) Duración: 6 ó 12 meses
- c) Calendario de las diferentes fases del proyecto
- d) Perfil del becario o becaria: titulaciones acordes o afines.



e) Tutor o tutora

Deberá tenerse en cuenta que las propuesta deberán referirse a actividades, proyectos o colaboración en programas que no signifiquen la ampliación de la plantilla y que no se trate de la sustitución de un trabajador/a.

Se creará una Comisión de valoración de las solicitudes formada por Técnicos de los Departamentos de RRHH y Promoción Económica.

Recibidas las solicitudes, la Comisión elevará propuesta a la JGL que aprobará, previo informe de Intervención, la convocatoria pública para aquellas propuestas que se considere más acordes a los objetivos y las líneas de trabajo establecidas por el equipo de gobierno. Cada convocatoria se publicará en la Base de Datos general de Subvenciones.

B.2.2.- BECA PERMANENTE BIBLIOTECA : “Enric Valor”

Con objeto de ofrecer a estudiantes de distintas materias relacionadas con la cultura y, en concreto, con las bibliotecas, se ofrece 2 becas permanentes que podrán ser disfrutadas por dos estudiantes cada año.

Estas becas se registrarán por las bases generales de becas que se adjuntan a este programa y se convocarán anualmente, previo informe favorable de la directora de las Bibliotecas Municipales al que adjuntará el programa de actuación.

Bases para la concesión de Becas de Becas formativas en el Ayuntamiento de Manises

BASES:

Base Primera.- Objeto: El objeto de las presentes bases es ayudar a los titulados de las enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o estudios de Postgrado o Master, a adquirir una experiencia profesional al tiempo que adquieren conocimientos relacionados con sus estudios en el desempeño laboral en el ámbito de la administración local.

Base Segunda. Dotación económica, jornada y duración de la beca.

a) Beca permanente de la Biblioteca para estudiantes. Se prevé la concesión de 2 becas de 500 € brutos al mes cada una, con una jornada 25 horas semanales mínimo, durante 12 meses como máximo. Las becas de formación en prácticas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayudas similares concedidas por entidades públicas o privadas.

b) Becas de post-grado: se prevé la concesión de becas para titulados de Ciclos Superiores de Formación Profesional o Universitarios, dotadas con 800 € al mes, con una jornada de 30 horas semanales.



Ajuntament
de Manises

El periodo de duración de las becas será de 6 / 12 meses.

Las fechas de inicio y fin se indicarán expresamente en cada una de las convocatorias.

Base tercera: requisitos de los aspirantes. Las becas de colaboración objeto de cada convocatoria se publicarán en la Base de Datos general de Subvenciones y se adjudicarán mediante concurso entre los diversos aspirantes a la misma que reúnan los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años.
- c) Quedarán excluidas las personas cuya titulación no esté recogida entre las relacionadas en la bases de cada convocatoria.
- d) No haber disfrutado de la misma beca o similar en dos últimos ejercicios.
- e) No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
- f) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art.13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
- g) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
- h) Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
- i) Tener el nivel adecuado de idioma valenciano, tanto oral como escrito, que exija cada convocatoria.
- j) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las becas o que las imposibiliten

Requisitos específicos para los Post-gradados:

Estar en posesión del título oficial universitario o de formación profesional o equivalente exigido en la convocatoria, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de dos años desde su finalización.

Base cuarta: Selección de aspirantes.

1. Se efectuará mediante la valoración de los méritos de acuerdo con estas bases (base undécima)
2. Se considerarán los siguientes méritos:
 - a) Expediente académico.
 - b) Formación complementaria.
 - c) Conocimiento de idiomas.
 - d) Conocimiento de Valenciano
 - e) Tiempo de residencia en Manises.



- f) Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante.
- g) Tener reconocido el grado de Discapacidad (+ 33%).

El cumplimiento de estos méritos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base Quinta. Derechos y Obligaciones de los becarios/as.

5.1 Derechos de los/as becarios/as:

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. Ante la infracción de esta regla el Ayuntamiento de Manises cancelará la beca.
2. La participación de los/as becarios/as en esta beca tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los/as becarios/as y el Ayuntamiento de Manises
3. En lo relativo a licencias, vacaciones y permisos, los becados se atendrán al régimen relativo a los empleados del Ayuntamiento de Manise
4. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones .

5.2 Obligaciones de los/as becarios/as:

- a) Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a
- b) Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
- c) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a.
- d) Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el/la tutor/a.

Ante las renunciaciones o bajas, se podrá cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación de la bolsa de reserva constituida a tal efecto.

Base Sexta. Dotación y pago de la beca

La dotación bruta mensual de la beca será de quinientos euros (500 €) para las becas de estudiantes y ochocientos euros (800 €) para las becas de postgrados.

Sobre el importe total se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás retenciones que pudieran corresponder.

El importe de las becas se abonará mensualmente en periodos vencidos.

Bases Séptima. Plazo y forma de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.



Ajuntament
de Manises

1. Los/as aspirantes a las becas deberán presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en un plazo máximo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de cada una de las convocatorias en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
2. A los efectos de cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plaça Castell nº1) o en cualquier punto de registro, o bien tramitarlas por cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, anteriormente citada.

Base octava: Documentación a presentar.

El/la aspirante deberá presentar la siguiente documentación (numerada en el orden en que la describe en el formulario de autovaloración :

- Solicitud (Modelo I) señalando el departamento o departamentos donde quiere realizar la práctica por orden de preferencia, en función de las becas ofertadas.
- Formulario de Autovaloración (Modelo II)
- Fotocopia del DNI
- fotocopia del libro de familia
- Certificado de Padrón de la unidad familiar y/o personas que convivan en el domicilio.
- Currículum vitae, donde se harán constar los datos personales, académicos y profesionales.
- Fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio anterior, o en caso de que no estuviera obligado a presentarla, certificado de los ingresos por parte de la Agencia Tributaria para dicho ejercicio.
- Título académico correspondiente o, en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito de las tasas para su expedición.
- Fotocopia del expediente académico. Las personas seleccionadas tendrán la obligación de presentar, en el plazo de 15 días, certificado oficial o documentación similar sellado por el centro educativo o universidad, ratificando el expediente académico, en caso contrario dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos expuestos, con excepción de aquellos que ya obran en este Ayuntamiento, numerados y ordenados.
- Informe de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración expresa responsable, referida a las circunstancias personales indicadas en la Base Tercera, letras e, f, g) h).



Ajuntament
de Manises

- Declaración expresa de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales (a los/as beneficiarios/as de las becas se les exigirá antes del inicio de las mismas, certificado médico en el que consten dichos extremos).
- Justificación de la situación socioeconómica: certificado que acredite la situación laboral de los siguientes miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y se encuentren en situación de desempleo inscritos en la Oficina SERVEF: progenitores, cónyuge o pareja de hecho, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio.
- En el caso de familias monoparentales se adjuntará el certificado o carnet de familia monoparental.
- En su caso, certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente para la valoración y reconocimiento de la Conselleria de Bienestar Social.

Además, para la verificación de los datos que se consignan, se acompañará toda aquella documentación acreditativa relacionada con los méritos indicados en la bases que sean susceptibles de valoración .

Solamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente.

Toda la documentación exigida o alegada por las personas solicitantes se presentará mediante fotocopias, pudiéndose requerir los originales para su comprobación.

Base novena. Lista provisional y definitiva

Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, y previamente a su valoración , se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento (www.manises.es) y en el tablón de anuncios del mismo. El plazo subsanación, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se adjuntaran los documentos señalados en la base novena, será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si no se produjese reclamación, sugerencias o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá en definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, mediante Resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Constituirá causa de exclusión del concurso el incumplimiento de los requisitos señalados en la base tercera.

Base décima. Comisión Evaluadora , Concesión y Seguimiento.

1. Para la valoración de los méritos de los/as solicitantes se constituirá una Comisión Evaluadora.



Ajuntament
de Manises

Dicha Comisión se nombrará por Resolución del Concejal de Economía y Modernización y estará integrada por:

Presidente: Un/a empleado público/a del Ayuntamiento de Manises, personal funcionario de carrera y/o personal laboral de carácter fijo y suplente.

Vocales: Tres personas empleadas públicas del Ayuntamiento de Manises, elegidos entre personal funcionario de carrera y/o personal laboral de carácter fijo y suplentes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a de carrera en que delegue, quien actuará con voz y voto.

2. La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones necesarias para la correcta aplicación de las presentes bases.

Los miembros de la Comisión podrán ser asesorados por el personal técnico que consideren necesario, quienes podrán asistir con voz pero sin voto.

A la vista de los documentos efectivamente acreditativos, la Comisión de Evaluación verificará los méritos alegados y elaborará una lista provisional ordenada según la puntuación obtenida.

La lista provisional que se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento (www.manises.es) y en el tablón de anuncios del mismo. El plazo de reclamaciones será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si no se produjera reclamación, la lista provisional devendrá en definitiva automáticamente.

En los supuestos de empate se resolverá a favor del aspirante que posea mayor puntuación, por orden, en los apartado siguientes:

- Situación socioeconómica.
- Expediente académico.
- Residencia en Manises

3. Una vez finalizada la correspondiente valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, la Comisión realizará una **entrevista personal** a aquellos aspirantes que por su puntuación hayan quedado entre los 5 primeros puestos para cada una de las convocatorias. En caso de no ser seleccionado ninguno de ellos, podrá realizarse llamamiento a los 5 siguientes.

La entrevista personal consistirá en la contestación de preguntas relativas a conocimientos relacionados con las tareas a desempeñar, y sobre el currículum del aspirante.

La nota obtenida en la entrevista se sumará a la nota obtenida en la valoración de los méritos.

4. La Comisión de Evaluación elevará, para su resolución, propuesta de adjudicación de las



Ajuntament
de Manises

becas, para que dictamine y se apruebe, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Manises, concediendo las becas convocadas, que indicará expresamente la fecha de comienzo de disfrute de las becas y se constituirá una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir la vacante que, en su caso, pueda producirse.

5. El Ayuntamiento nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades; así como la comunicación e informe de todas las incidencias que se produzcan durante el periodo de disfrute de la beca, incluidos los supuestos de incumplimiento de las obligaciones sin causa justificada, la no realización de la actividad que motivó la concesión o cesación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria; todo ello para su posterior resolución por el órgano competente, y en su caso, posterior cobertura.

Base undécima Valoración de Méritos. Máximo 20,00 puntos

1.- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: Máximo 2,5 puntos

Aprobado (de 5 A 5,99).....	0,5
Bien (de 6 a 6,99).....	1
Notable de 7 a 8,99).....	1,5
Sobresaliente (de 9 a 10).....	2,5

2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Máximo de 3 puntos

Se tendrá en cuenta cursos o seminarios relacionados con la materia propia del trabajo a desarrollar expedidos por organismo educativo Oficial o mediante convenio con organismo oficial. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículo de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias que tengan valor de crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas,...

De 15 a 24 horas.....	0,5 puntos
De 25 a 49 horas.....	1,00 puntos
De 50 a 74 horas	1,50 puntos
De 75 de 99 horas.....	2,00 puntos
Del 100 a más de horas.....	3,00 puntos

3.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la E.O.I. o institución equivalente para el idioma que se acredite). Máximo 1,25 puntos



Ajuntament
de Manises

Se considerará sólo la titulación de mayor nivel para cada idioma presentado según la escala siguiente.

- α) Nivel A2.....0,25 puntos
- β) Nivel B1.....0,50 puntos
- χ) Nivel B2.....0,75 puntos

4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO salvo en los casos en que es requisito en los que se valorará sólo la titulación superior a la exigida (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la JCCV o E.O.I.), con arreglo a la siguiente escala. **Máximo 0,75 puntos**

- Elemental0,25 puntos
- Mitjà.....0,50 puntos
- Superior:.....0,75 puntos

5.- RESIDENCIA EN MANISES. Máximo 2 punto.

- Menos de 1 año.....0 puntos
- De 1 a 2 años..... 1 punto
- De 3 años en adelante.....2 puntos

6.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR. Máximo 5 puntos

Para la puntuación por desempleo se tendrá en cuenta los miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y que se encuentren en situación de desempleo: progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio

- Un miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio.....0,5 puntos
- Dos miembros en la situación anterior.....1 puntos
- Un miembro en situación de desempleo, que no sea perceptor de ningún tipo de prestación o subsidio.....1,5 puntos
- Dos miembros en la situación anterior.....3 puntos
- Familia numerosa:2 puntos.
- Familias monoparentales:1 punto.
- Mujeres víctimas de violencia2 puntos

7.- GRADO DE DISCAPACIDAD. (previa presentación del correspondiente certificado expedido por el organismo competente): **Máximo 2 puntos**



Ajuntament
de Manises

Entre el 33% y el 64%.....1,00 puntos
65 % o más.....2,00 puntos

8.- ENTREVISTA , en los términos señalados en la base décima . **Máximo 3,50 puntos.**

Base Duodécima. Causas de extinción y/o exclusión.

Se considerarán causas de extinción:

- El cumplimiento del plazo de duración de la beca.
- La renuncia o abandono
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base quinta (previo informe motivado).

Se considerarán causa de exclusión de la bolsa:

- La renuncia al llamamiento por causa injustificada. A estos efectos se considerará causa justificada estar cursando alguna titulación oficial cuyo horario sean incompatible con la realización de las prácticas o encontrarse en situación de IT.
- El incumplimiento de los requisitos señalados en la base tercera.

Base Decimotercera. Incompatibilidad e Incidencias.

La beca será incompatible con la realización de trabajos o estudios que impidan el cumplimiento del fin propuesto y/o el disfrute de otras ayudas similares.

La condición de becario/a no implicará vinculación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de Manises, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a las plantillas del mismo.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

Base Decimocuarta. Presupuesto

El gasto de las becas se hará con cargo a la partida 24.120//48.100 del presupuesto de gastos de la corporación para cada ejercicio

Base Decimoquinta. Publicidad.



Ajuntament
de Manises

El contenido íntegro de las presentes bases, una vez publicadas en se encontrará en la página web del Ayuntamiento de Manises (www.manises.es) y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

MODELO I

INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA. PLAZA			NÚMERO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
----------	----------------	------	--------------------

TITULACIÓN

ESTUDIOS REALIZADOS:

Deberá indicarse obligatoriamente el departamento o departamentos donde quiere realizar la práctica por orden de preferencia, en función de las becas ofertadas.

Nº	DEPARTAMENTO	Nº	DEPARTAMENTO
—	_____	—	_____
—	_____	—	_____

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria de becas de prácticas formativas del Ayuntamiento de Manises, correspondiente a la convocatoria _____ publicada _____ el día _____ de _____ de 201__.

Y DECLARA responsablemente:

- que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral .
- que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Ajuntament
de Manises

c) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca

e) Que cumple los requisitos de las bases de la convocatoria y demás normas de resulten de la beca.

f) Que no padece enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.

g) Miembros de la Unidad Familiar:

Y se compromete a comunicar cualquier variación de la situación inicial declarada.

Se acompaña fotocopia de los siguientes documentos(*Señálese lo que proceda*) :

Currículum vitae

Título académico

Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos expuestos

LUGAR Y FECHA	FIRMA Fdo:.....	REGISTRO ENTRADA AYTO.
---------------	---------------------------------	------------------------

SR. ALCALDE-PRESENTE DEL M.I AYUNTAMIENTO DE MANISES

MODELO II

FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN. Puntuación máxima 20,00 puntos

A continuación se detalla la autovaloración correspondiente a cada apartado, así como el número de documento justificativo de dicha autovaloración. Señálese lo que corresponda.

APARTADO DEL BAREMO	EXPLICACIÓN	DOC. N°	PUNTOS
1.- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: máximo 2,5 puntos	Nota media:		
2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: hasta 3 puntos. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículo de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias que tengan valor de	Curso Horas - - - - - - - - -		



Ajuntament
de Manises

crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas...).			
3.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: Hasta 1, 25 puntos	idioma	Nivel	
	-	-	
	-	-	
	-	-	
4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO: Hasta 0,75 puntos	<input type="checkbox"/> Elemental <input type="checkbox"/> Mitjà <input type="checkbox"/> Superior		
5.- RESIDENCIA EN MANISES: Hasta 2 puntos	<input type="checkbox"/> Menos de 1 año <input type="checkbox"/> De 1 a 2 años. <input type="checkbox"/> De 3 años en adelante.		
6.- SITUACIÓN SOCIECONÓMICA : Hasta 5 puntos	Desempleo		
	Familia numerosa Si/No		
	Familia monoparental Si/no		
	Mujeres víctimas de violencia		
7.- GRADO DE DISCAPACIDAD. Máximo 2 puntos (marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/> 33% al 64% <input type="checkbox"/> 65% o más		
8.- ENTREVISTA: Máximo 3,5 puntos			
TOTAL			

-El Sr. Rafael Mercader interviene para explicar el contenido de la modificación, haciendo especial referencia a la supresión del requisito de residencia en Manises, dado que muchas becas no se cubren con ciudadanos de Manises y acaban quedando desiertas. Hace referencia también al conocimiento del valenciano, a los permisos y licencias de los becarios y a la simplificación de la documentación a entregar.

- El Sr. Ramírez anuncia su voto favorable a esta mejora de aspectos de las Becas.

- El Sr. Francisco Izquierdo: entendemos que se puntúa el hecho de ser de Manises, pero esto no garantiza que la Beca vaya a ser para una persona de Manises, pues uno de fuera de Manises puede obtener más puntos. También hay otros apartados del baremo que nos llaman la atención, por lo que nos abstenemos.

B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS



Ajuntament
de Manises

9.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ SOLICITANDO UNA PISTA DE PATINAJE EN LA CIUDAD DEL OCIO Y DEL DEPORTE.

A propuesta del Sr. Ramírez el Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión, en el Orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo adoptando el siguiente acuerdo:

Por el concejal no adscrito a grupo Sr. Juan José Ramírez se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 1 voto a favor (del Sr. Ramírez), 6 abstenciones (concejales del grupo Partido Popular) y 14 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y EUPV) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El Texto de la propuesta era el siguiente:

Exposición de motivos

El patinaje es un deporte que nunca pasa de moda. Según la Rea! Academia de la Lengua, patinar es 'deslizarse o ir resbalando con patines sobre un pavimento duro, llano y muy liso'. El patinaje es, pues, una actividad recreativa al mismo tiempo que un deporte que ayuda a desarrollar el equilibrio y mantener la armonía corporal a través de sus movimientos y ejercicios.

En Manises disponemos de un club de patinaje, el cual desarrolla una actividad una actividad como antes he expuesto a un nutrido número de niñas, y cada día con más solicitudes, de nuestro municipio. Además son varias las personas que demandan desarrollar este deporte para ellas y sus hijos e hijas en nuestro Municipio. Es ya sabido que no disponemos de unas instalaciones específicas para poder desarrollar este deporte aunque como voy a proponer a continuación con un poco de voluntad política y una pequeña inversión se puede dar un gran salto en beneficio del vecinos y vecinas que desean practicar este deporte.

Hasta ahora los entrenamientos de el Club de Patinaje Artístico de Manises se hacen de forma más o menos precarias en instalaciones "no específicas para esto como es el frontón y los patios de algunos colegios.

En nuestro municipio disponemos de una ciudad del ocio y el deporte con bastante suelo libre para dedicar a instalaciones deportivas. Una vez hablado con los técnicos de urbanismo del ayuntamiento se ha localizado una parcela lo suficientemente grande dentro del espacio de la ciudad del ocio y el deporte, junto a la moción adjunto el plano de situación, y sin ningún tipo de uso específico donde se puede construir una pista de 40m de largo por 20m. de ancho para la actividad del patinaje. Además una vez consultado con una empresa de construcción y sacado un presupuesto el coste final sería de 35€ por metro cuadrado, iva no incluido, esto supondría una inversión de 28,000 €. Los costes de mantenimiento serían nulos pues al tratarse de una plataforma de hormigón liso y encontrarse dentro de la zona de la ciudad del ocio y la pista de patinaje solo necesita un barrido, teniendo en cuenta que actualmente esa parcela es de tierra cada temporada habrá que desbrozarla el coste de mantenimiento igual hasta se reduce.

También hay que señalar que la Diputación habitualmente concede subvenciones para este tipo de instalaciones incluso podemos incluirla en la solicitud de la subvención de inversiones financieramente sostenibles del año 2018 porque la de este año con 131.438,53€ acabó el plazo hace unos días



Ajuntament
de Manises

PROPUESTA DE ACUERDO

- Instar al Ayuntamiento de Manises a proceder a destinar una partida en los próximos presupuestos 2018 o solicitar una subvención en Diputación o en Generalitat para la construcción de una pista de patinaje con dimensiones de 40m de largo por 20m de ancho en la ciudad del ocio y el deporte de Manises.

-El Sr. Juan José Ramírez dio lectura a la propuesta de acuerdo.

-El Sr. José Adrián, concejal delegado de Deportes, señala que la prioridad en la ciudad del Deporte es hacer una pista deportiva polivalente que pueda incluir patinaje, ciclismo y atletismo, pero el club de Patinaje tiene actualmente cedidas unas instalaciones que no son tan precarias como se dice.

-El Sr. Francisco Izquierdo: hay una ciudad del ocio y el deporte en la que ya se han hecho una serie de inversiones en infraestructuras y tiene un proyecto ya hecho, que es del anterior gobierno del Partido Popular y contempla la pista de atletismo, la de patinaje, las de skate, de baloncesto, de fútbol sala, etc. que ya están proyectadas, y eso salió del consenso con todos los clubes de la ciudad, aunque vemos que el actual gobierno no tiene como prioridad concluir la ciudad del ocio y el deporte.

-El Sr. Rafael Mercader señala que en la parcela que se propone esa pista de patinaje justamente se va a ejecutar un proyecto de una pista de calesstenia, un circuito de deportes, y eso está ya presentado. En cuanto al proyecto al que se refiere el Sr. Francisco Izquierdo, proponía la ejecución de unas dotaciones de hormigón puro y duro, mientras que nosotros contemplamos la creación de zonas verdes, un bosque urbano que integre las zonas deportivas, lo cual no tiene nada que ver con su proyecto.

-El Sr. Ángel Mora: No existe el proyecto que dice el Sr. Izquierdo, se trató sólo de una presentación que se hizo en su día; en cuanto a las prioridades, las nuestras se centran en resolver los 1500 puntos deficitarios o degradados de Manises que detectamos en una auditoría al momento de entrar al gobierno municipal y a eso destinamos los recursos, lo que ustedes no hicieron en 16 años.

10.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

10.0 MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPOS SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ SOBRE APOYO A LAS CORPORACIONES Y FUNCIONARIOS DE CATALUÑA A FAVOR DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.-

Sometida por el Sr. Juan José Ramírez a la consideración del Pleno la necesidad de pronunciarse por razones de urgencia sobre el asunto de referencia, no comprendido en el orden del día de la sesión, el Pleno, por 7 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular y concejal no adscrito Sr. Ramírez) y 14 votos en contra (resto de concejales), acuerda no apreciar la urgencia del asunto, y por lo tanto no proceder a su debate ni votación, sin pronunciarse sobre el mismo .

10.1.- CONTRATACIÓN.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE REMANENTES PPOS 2016.-



Ajuntament
de Manises

Sometida a la consideración del Pleno por la Presidencia la necesidad de pronunciarse sobre el asunto de referencia, no comprendido en el orden del día de la sesión, el Pleno, por unanimidad acuerda declarar la urgencia del asunto, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

“Dada cuenta de las nuevas directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el año 2016, aprobados por el Pleno de la Diputación de Valencia en su sesión de 18 de julio de 2016, en la que se contiene la delegación en los Municipios de la Provincia para la contratación de las actuaciones incluida en el PPOS y en PN, y por resolución de 1 de julio de 2017 de la Diputación de Valencia de incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2016 con cargo a los remanentes de las obras “*Reparación de alcantarillado calles Viña, Rosas, Cueva Santa y Clemente Julián*” la obra “*Reparación de calles Alcoià, Peñiscola y Maestro Palau*”, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

La aceptación de la delegación será vinculante para las entidades beneficiarias de las ayudas, y se realizará en un plazo máximo de 3 meses desde su comunicación en fecha 1 de julio de 2017, esto es 1 de octubre de 2017.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación “*Reparación de calles Alcoià, Peñiscola y Maestro Palau*”, este Ayuntamiento opta por aceptar la delegación para contratar.

El Pleno del Ayuntamiento es competente conforme al artículo 22.2 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local, para la aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.

Asimismo, mediante Resolución de la Alcaldía 2015/1995, de 25 de junio, la Alcaldía efectuó delegación especial del ejercicio de las funciones en materia de Contratación, a doña Pilar Bastante Benito, extendiéndose la delegación a la facultad de suscribir cuantos actos de trámite sean necesarios para iniciar y tramitar expedientes, hasta la fase de resolución de los mismos.

En virtud de todo lo expuesto y de los informes y propuesta que constan en el expediente así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por veinte votos a favor y una abstención (del Sr. Juan José Ramírez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación “*Reparación de calles Alcoià, Peñiscola y Maestro Palau*” de conformidad con las directrices con cargo al remanente de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el 2017.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

TERCERO.- Dar traslado a la Diputación de Valencia, a través de la *Carpeta Ayuntamiento*, plataforma de gestión de los planes, del certificado del acuerdo plenario.



10.2.- PROPOSTA D'APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES I EUPV DE L'AJUNTAMENT DE MANISES PER A LA PROTECCIÓ DE LA INFÀNCIA VÍCTIMA DE LA VIOLÈNCIA

Sotmesa a la consideració del Ple la necessitat de pronunciar-se sobre l'assumpte de referència, no comprés en l'orde del dia de la sessió, el Ple, per unanimitat acorda declarar la urgència de l'assumpte, i pronunciar-se sobre el mateix en els termes següents:

Donat compte de la proposta de referència i després de ser sotmesa a debat i votació, el Ple, per unanimitat, acorda la seua provació, adoptant l'**ACORD** següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Les Corts Valencianes van aprovar per unanimitat en el Ple celebrat el 5 de juliol de 2017 una proposició no de llei per a la protecció de la infància víctima de violència.

El parlament valencià insta al Consell de la Generalitat Valenciana a dur a terme les següents actuacions:

- a) Impulsar l'elaboració d'un pla estratègic de formació per a la prevenció i la detecció dels casos de maltractament en la infància i l'adolescència, que anirà dirigit especialment als i les professionals de serveis socials, educació i sanitat, per la qual cosa requerirà la coordinació de les conselleries competents.
- b) Impulsar la posada en marxa de línies de recerca sobre la violència contra la infància a la Comunitat Valenciana en tots els àmbits i les tipologies (violència entre iguals, a casa, sistèmica, etc.) amb el focus en els col·lectius més vulnerables, així com fer un estudi i una revisió dels indicadors de risc per a la detecció de qualsevol tipus de violència contra la infantesa i l'adolescència, en col·laboració amb les entitats locals, amb l'objectiu d'optimitzar la intervenció i la protecció dels xiquets menors d'edat víctimes de maltractaments.
- c) Reorganitzar les estructures internes d'acord amb els resultats del pla estratègic de formació (a) i de l'estudi i la revisió d'indicadors (b), de manera que es millore l'atenció i la intervenció en els casos on poguera haver-hi o s'haguera de previndre violència cap a menors d'edat.
- d) Desenvolupar mesures de caràcter integral que combaten la violència contra la infància en el marc de la competència autonòmica des d'una perspectiva de prevenció, detecció, protecció i reparació, ateses totes les mesures de protecció a la víctima i les mesures de justícia reparadores amb l'agressor, regides des de la necessitat de la coordinació interinstitucional i intrainstitucional, per al desenvolupament de polítiques integrals de desprotecció i donat el principi d'interès superior del xiquet.

e) Difondre'n la problemàtica i les solucions i fer campanyes de prevenció i sensibilització ciutadana, amb un tractament prioritari i com a competències que són de les comunitats autònomes.

f) Impulsar, sense perjudici de la inclusió en les estratègies descrites en els apartats anteriors, la realització d'un estudi complet sobre violència contra la infantesa i l'adolescència de grups vulnerables en la Comunitat; identificar les causes específiques de la prevalença; adoptar les mesures necessàries per a combatre-les; garantir, en tot cas, la coordinació necessària dels serveis públics (encarregats de la protecció dels xiquets) amb les entitats sense ànim de lucre que tinguen entre les seues finalitats la salvaguarda dels drets de les persones en situació vulnerable, singularment per discapacitat; articular protocols específics i accessibles dins de les polítiques de prevenció del maltractament infantil o adolescent, així com els sistemes de protecció establits o que s'establisquen no solament en l'entorn familiar, sinó també en l'escolar i institucional, i fomentar accions tant d'informació com de sensibilització, amb especial atenció en aquestes actuacions als xiquets amb discapacitat intel·lectual, donada la seua especial vulnerabilitat.

Així mateix, s'insta també al govern d'Espanya a promoure mesures respecte a la violència contra la infància perquè quede respectat el dret fonamental a la integritat física i moral i impulsar l'elaboració d'una llei com a eix d'una estratègia integral davant la violència contra els xiquets i xiquetes i els adolescents, d'acord amb els estàndards internacionals sobre les situacions de risc.

No debades, la violència contra la infància afecta a milions de xiquets i xiquetes a tot el món i incideix de manera molt negativa tant en el benestar com en el desenvolupament dels xiquets i xiquetes, al mateix temps que constitueix una vulneració del seu dret a estar protegits contra tot tipus de violència, tal com proclama l'article 19 de la Convenció sobre els Drets del Xiquet.

Segons la definició de Nacions Unides, es considera violència infantil “tota forma de perjudici o abús físic mental, descuit o tracte negligent, maltractaments o abús sexual”. De fet, la violència contra la infància adopta formes molt diferents, i, desgraciadament, és exercida tant per diferents agents com en diversos contextos. Així, segons les dades sobre violència contra la infància a la Comunitat Valenciana arrellegats segons les denúncies realitzades a través d'organismes oficials, trobem problemes com:

- La violència a les aules. Segons les incidències comunicades a través del Pla PREVI per al curs 2015-2016, se'n van registrar 1.270 casos a Alacant, 486 a Castelló i 1.650 a València (en total, 3.406). D'aquestes, el 44% van ser per violència física, el 38% verbal, el 5% de naturalesa sexual i el 9% per exclusió. Les dades, a més, mostren un ascens del 100% quant a casos registrats en 10 anys, i del 36% respecte al nombre d'incidències del curs anterior.
- Abusos sexuals. Segons les dades arrellegades pel Ministeri de Sanitat i Serveis Socials, la Comunitat Valenciana va identificar 642 casos de xiquets i xiquetes víctimes de delictes contra la identitat sexual l'any 2015. Les denúncies per gressions sexuals i abusos a xiquets van créixer un 18% en 2015 en el nostre àmbit territorial.
- Violència a casa. Les dades del Ministeri de l'Interior mostren que els casos contra la infància en l'entorn més proper (940) han augmentat a la Comunitat Valenciana un 50% en 7 anys.



Aquestes dades, basades en estadístiques oficials, poden ser només la punta de l'iceberg perquè només queden arreplegats els casos detectats i formalment denunciats. Però és evident que ja el coneixement d'aquestes magnituds obliga a l'adopció de mesures urgents. Entre elles:

- 1) Incrementar la visibilitat de la problemàtica de la violència contra la infància a nivell social.
- 2) Augmentar la conscienciació ciutadana.
- 3) Adoptar mesures per a la prevenció de nous casos de violència infantil.) Resposta coordinada a les situacions de violència contra els xiquets i les xiquetes de tots els tipus, incloses les de caràcter sistemàtic.

Aquestes mesures i totes les que puguin adoptar-se, seran més eficaces des d'un enfocament global, promogut des de tots els agents institucionals que conformen els tres nivells administratius: estatal, autonòmic i també el local, sense perjudici de les respectives competències de cadascun d'aquests, a fi de coordinar-ne el diagnòstic i les solucions de caràcter integral.

Multitud d'estudis destaquen que els xiquets i xiquetes en situació d'especial vulnerabilitat necessiten especial atenció dels responsables polítics i els professionals per a garantir la seua protecció enfront de la violència; que tenen una major probabilitat de patir violència física/sexual, o desatenció, i que hi augmenta també el risc d'aïllament social i estigmatització, així com la seua major dependència de les cures, ja siga a casa, en centres d'assistència o en institucions.

Per tot això, el Ple **ACORDA:**

1. Manifestar la seua voluntat de participar i implicar-se en totes aquelles accions que s'impulsen des del Consell de la Generalitat Valenciana per a la protecció de la infància víctima de violència.
2. Participar en l'aplicació del pla estratègic de formació per a la prevenció i la detecció dels casos de maltractament en la infància i l'adolescència.
3. Donar prioritat a les campanyes de prevenció i sensibilització ciutadana relacionades amb la protecció de la infància víctima de violència.
4. Impulsar en l'àmbit local la creació d'un òrgan consultiu, de seguiment i coordinació de la situació i problemàtica derivada en el municipi relacionada amb violència i la infància i de les actuacions que es planifiquen.

10.3.- PROPOSTA D'APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES I EUPV DE L'AJUNTAMENT DE MANISES DE PACTE D'ESTAT SOBRE LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE

Sotmesa a la consideració del Ple la necessitat de pronunciar-se sobre l'assumpte de referència, no comprès en l'orde del dia de la sessió, el Ple, per unanimitat acorda declarar la urgència de l'assumpte, i pronunciar-se sobre el mateix en els termes següents:



EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La violència de gènere és un problema d'Estat i com a tal, es necessita un gran PACTE D'ESTAT per a eradicar-la. A aquest efecte, al llarg d'aquests últims anys, tots els partits progressistes han reclamat, al costat de la societat civil i les organitzacions de dones, un acord social, polític i institucional contra la violència que s'exerceix cap a les dones i les seues filles i fills.

Garantir una vida lliure de violència per a les dones i les seues filles i fills, és un objectiu prioritari per a tots nosaltres, amb la confiança que també ho ha de ser per al conjunt dels grups municipals que conformen l'Ajuntament.

Una societat no pot denominar-se democràtica si no garanteix la seguretat i la llibertat de més del 50% de la seua població. I en aquesta responsabilitat els Ajuntaments, com a institució més propera a la ciutadania, tenen un compromís ineludible.

El 28 de juliol de 2017 es van aprovar en les respectives comissions parlamentàries d'Igualtat, tant al Congrés com al Senat, els documents que arrellegaven les propostes que ambdues cambres van acordar, per unanimitat al Senat i per majoria al Congrés, per a l'elaboració d'un Pacte d'Estat contra la Violència de Gènere.

Des d'aquest equip de govern, considerem que aquests acords són necessaris però no suficients i, per això, seguirem reivindicant més avanços en aquesta matèria a través de diverses iniciatives tant des de les Corts Generals com des dels parlaments autonòmics i els ajuntaments.

Per tot això, el Ple, per unanimitat del 15 regidors assistents, (trobant-se absents els 6 regidors del grup Partit Popular) **ACORDA:**

1. Sol·licitar al Govern de la nació que s'escurcen els terminis establits, atés que el PACTE D'ESTAT CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE significa lluitar contra un gravíssim assumpte que afecta la seguretat de les dones com a ciutadanes.
2. Sol·licitar també al Govern de la nació que pose en funcionament les mesures adoptades en el PACTE D'ESTAT CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE, especialment aquelles mesures que tenen a veure amb les entitats locals i el paper que els correspon en l'àmbit de l'atenció i la protecció de les dones víctimes, les seues filles i els seus fills.
3. Sol·licitar al Govern de la nació que, de manera urgent, active i trasllade les partides pressupostàries acordades per a l'execució dels acords del PACTE, al conjunt de les administracions implicades: comunitats i ciutats autònomes, diputacions provincials, cabildos insulars i ajuntaments.
4. Traslladar la moció i la seua aprovació al president del Govern, la ministra de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat, així com al conjunt de ministeris implicats.



Ajuntament
de Manises

-La Sra. Pilar Bastante, concejala delegada de Igualdad, dio lectura a la moción presentada,.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que esta moción se tenía que haber presentado hace unos meses, cuando se pedía que se hiciera el pacto de Estado contra la violencia de género, no ahora en que precisamente hoy el congreso de los Diputados ha votado a favor de este pacto que empieza a andar hoy con las 213 medidas que contempla, por lo que nosotros lo que pedimos es que se retire esta moción ante la evidencia de que ha quedado obsoleta, desfasada, nosotros creemos que hubiera sido mejor presentar el mes que viene una moción suscrita por todos los grupos apoyando el pacto que se ha suscrito.

-El Sr. Manuel Gutiérrez señala que considera que esta moción es importante y se presenta porque consideramos que el pacto es insuficiente y queremos ir más allá del mismo.

-El Sr. Rafael Mercader señala que entre otras cosas se reclama un acortamiento de los plazos, para que las medidas se pongan en marcha ya, pues la violencia de género hay que tomársela muy en serio y las medidas no se pueden dejar para mañana, sino implantarlas ya.

-La Sra. Pilar Molina señala que con el tema de la violencia de género no cabe broma, es lo suficientemente importante como para insistir en el mismo todos los días y a todas horas si es necesario, y nosotros traemos esta moción al Pleno para que los ciudadanos conozcan este pacto, que podría haber sido mucho mejor y más ambicioso.

-El Sr. Carles López interviene para señalar que considera que esta moción no está obsoleta porque es una cuestión que demuestra que cada día hay que hacer acciones para demostrar que estamos contra la violencia de género, y con independencia de los pactos que se aprueban a nivel nacional, nosotros queremos dejar clara nuestra postura con esta moción.

-El Sr. Francisco Izquierdo: creo que no han interpretado bien lo que yo he dicho; yo digo que hoy se ha firmado el pacto y que a partir de hoy comienza a andar, y que la inversión va a ser de mil millones de euros durante los próximos cinco años, a razón de 200 millones anuales. La moción, en los términos en que está escrita está obsoleta, porque está reclamando que se haga un pacto de Estado, que es lo que se acaba de aprobar hoy, por eso decía que sería mejor traer una moción al próximo pleno pero suscrita por todos en apoyo de ese pacto y de medidas adicionales si así se acordara.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: parece que el Partido Popular tenga buena intención, pero sucede que por sus hechos los conoceréis, y el Partido Popular ha estado rebajando los Presupuestos desde que entró a gobernar, y eso muestra las prioridades que tienen ustedes, rebajar en aquello que cuando se recorta mata, cosa que no queremos nosotros; la Generalitat va a aportar, nosotros también, y queremos que el Estado se implique, y que como mínimo ponga más de lo que había cuando se empezó a recortar.

-El Sr. Rafael Mercader: usted dice que no había dinero; quizá si su partido no hubiera vaciado las arcas públicas hubiera habido mucho más dinero, y si no hubiera habido recortes en educación, en sanidad, en igualdad. Si usted hubiera leído la moción, que dudo que la haya leído lo que pedimos es que se aceleren y se acorten los plazos, no queremos cinco años, queremos ya, ahora, no



Ajuntament
de Manises

queremos que se nos vaya ninguna mujer más, y queremos que se realicen las propuestas a los ayuntamientos, quienes son los que más cerca están del ciudadano, entonces me parece un cachondeo que usted haga mofa y risa aquí y se lo tome como un cachondeo y genere un debate gracioso atacando a estos o a los otros, si hubiera oído esta mañana el debate en el Congreso sabría por qué nos hemos abstenido, porque queremos la solución ya, es algo urgente, y ustedes se han visto ahora forzados a firmar este pacto, han estado gobernando con mayoría absoluta y no han hecho nada más que recortar y recortar.

-La Sra. Pilar Molina: el Partido Popular esto se lo toma a chufra, y es lo que viene haciendo desde hace un montón de años.....

-El Sr. Francisco Izquierdo: esto no podemos consentirlo, si no rectifican esas palabras nos veremos obligados a abandonar el Pleno....

-La Sra. Pilar Molina: quizá no debí emplear la expresión «chufra» pero sí quería expresar que no se cachondeen, porque estoy viendo como se están riendo, como hacen en todos los Plenos, por lo bajo, durante todo el tiempo, y es que yo creo que esto es más serio de lo que parece y creo que cuando el Sr. Izquierdo estaba diciendo que la Sra. Ministra se ponía hoy a trabajar, cuando lleva tanto tiempo gobernando y recortando derechos, para mí, como mujer, parece que se está cachondeando de mí, eso me resulta una chufra personalmente, por eso digo que estas cosas hay que tomarlas más en serio.

-El Sr. Francisco Izquierdo toma la palabra para decir que entiende que no se ha rectificado en las declaraciones de que este tema el Partido Popular se lo toma a chufra, lo cual es inadmisibles, por lo que este grupo municipal entiende que no debe continuar en la sesión. Siendo las 20 horas y 24 minutos los concejales del grupo Partido Popular abandonan sus escaños de concejales. Ante el intento de permanecer en el lugar reservado para el público asistente, el Sr. Alcalde les invita a abandonar el Salón de Plenos, poniendo reticencias a ello los citados concejales; el Secretario de la corporación, a requerimiento de la Alcaldía, interviene para exponer que en su opinión, el abandono de la sesión implica que no puedan los concejales ocupar el espacio del público asistente, dado que su condición representativa como concejales exige que ocupen el puesto reservado a ellos y que la decisión de abandonar la sesión conlleva que deban abandonar el salón de sesiones.

-El Sr. Carles López toma la palabra para decir que este hecho es lamentable, que en un tema tan serio no se puede actuar así, que lo que el gobierno municipal pretende es no un gesto, sino una acción, que quede constancia de lo que opinamos como Corporación sobre el tema de la violencia de género, independientemente de lo que se acuerde en Madrid o en otras partes, es mostrar nuestra postura y esto es fácilmente entendible por todo el mundo.

-La Sra. Pilar Bustamante: lamento que se hayan marchado los concejales del grupo Partido Popular, ya que otras veces se han vertido expresiones más ofensivas en este Pleno; el equipo de gobierno está haciendo un esfuerzo muy grande en este tema que es muy serio y me gustaría que hubiese el mayor apoyo y el mayor consenso posible.

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL



INFORMACIÓN AL PLENO

11.-ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2509/2017 a la 2925/2017.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

12.- RUEGOS.

12.1. Ruegos del concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez.-

1. Llamo la atención sobre el hecho de que a veces se utilizan expresiones hacia los concejales que no son las más adecuadas y pueden herir sensibilidades, pero también creo que el Pleno es una institución lo suficientemente seria como para estar en la sesión a las duras y a las maduras, y el hecho de abandonar la sesión deja bastante que desear, los concejales han de soportar, aguantar, trabajar y estar para todo, de hecho en la calle nos podemos encontrar incluso cosas que no son de nuestro agrado, es nuestra función una vez hemos decidido presentarnos como concejales; como dice un refrán valenciano, “si no vols pols, no vages a la era”; pues aquí, lo mismo.

2. El día 25-9-2017 Diputación presentó el informe del Plan Divalterra, y ruego que si es posible nos den esa información que es importante tener conocimiento de ella.

3. En la Calle Vicente Vilar del barrio Socusa nos encontramos con un problema de atascos en el alcantarillado, que se agrava porque las trapas que hay están oxidadas y los agujeros son increíbles, ocasionando accidentes a los viandantes; que se trate de vigilar este problema.

4. Me gustaría que hubiera un apoyo solidario por parte de la Corporación a las corporaciones y funcionarios catalanes en defensa de las instituciones, la legalidad y de la convivencia en Cataluña, ante el clima intimidatorio y de ataque a la libertad de expresión por parte del ejecutivo catalán y entidades soberanistas que promueven la desobediencia de las leyes, la justicia y los valores de la democracia europeos y occidentales a través de un camino extremista y de radicalización por el que pretenden arrastrar a instituciones locales y autonómicas así como a funcionarios que trabajan al servicio del ciudadano y el conjunto de Cataluña, todo ello para traspasar a los ayuntamientos y funcionarios la responsabilidad del referéndum de independencia y esconder las responsabilidades políticas y organizativas culpabilizando a los consistorios y funcionarios que han optado por cumplir la Ley. Hay que tener en cuenta que somos representantes de la ley y el ayuntamiento, la Administración, es garante de la Ley, y sobre todo, constitucional, y desde aquí creo que deberíamos hacer un apoyo solidario con las corporaciones y funcionarios catalanes.



Ajuntament
de Manises

- El Sr. Rafael Mercader: a lo que se ha referido el Sr. Ramírez es al proyecto de remodelación y modernización del polígono del Aeropuerto; fue un acto abierto y público, no a puerta cerrada; el proyecto aún no está disponible en formato digital, debido a su tamaño, pero Divalterra creará un enlace web al proyecto, que nos lo pasará, y lo que haremos nosotros es ponerlo en la página web del ayuntamiento para que cualquier vecino de Manises pueda ver el proyecto, que es de todos y para todos.

- En cuanto a las tapas del alcantarillado de la Calle Vicente Vilar, se trata de tapas de aguas potables, no de alcantarillado, y ya hemos reclamado hace un mes y se han pedido, cuando estén listas se cambiarán, no sólo ahí sino también en otras zonas de Manises,

13.- PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20 horas y 40 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer